



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00741-00

Teniendo en cuenta que la petición que obra en memorial allegado mediante correo electrónico el 12 de agosto de 2022 este despacho **NO ACCEDE AL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **MAGDALENA ORTIZ HERNÁNDEZ** teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento enviando el soporte de la respectiva certificación de la empresa de correo certificado cumpliendo con lo normado en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., por ende, se entiende que el envío del citatorio a la demandada fue positivo, porque se rehusaron a recibir el citatorio, así que se le **REQUIERE** para que remita el aviso pertinente conforme a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fe3a15aa6dbd6bfd50a34cf2636113f5ffe15c0a3a8a46e3461b8bfd3c681**

Documento generado en 19/09/2022 12:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 20 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.